



3255 Wilshire Blvd., Suite 902
Los Angeles, CA 90010
(213) 389-2077
For California Relay Service TTY: (800) 735-2929
www.mhas-la.org



**VIVIENDA JUSTA:
¡ES LA LEY!**

A nonprofit organization protecting and advancing the legal rights of people with mental disabilities.

Consejo del mes sobre vivienda justa

Consejo #9: La drogadicción es una discapacidad si no está relacionada con el consumo actual de drogas ilegales

ADMINISTRADOR DE CASOS: *"Trabajo como administrador de casos en una organización de servicios sociales sin fines de lucro. Trabajo con muchos clientes que han superado mucho en su vida y están tratando de recuperarse. Algunos de mis clientes que han tenido problemas de drogadicción en el pasado son rechazados por dueños que descubren su pasado. Ellos asumen que mis clientes traerán drogas ilegales al edificio de apartamentos, incluso si muchos de ellos no han consumido drogas por bastante tiempo. ¿Qué puedo hacer para ayudar a estos clientes a encontrar una vivienda?"*

La ley dice: La definición de discapacidad de las leyes de vivienda justa incluyen a la drogadicción que no sea causada por el consumo actual de drogas ilegales. También incluye la adicción al alcohol. Por lo tanto, los dueños no pueden denegar la vivienda a los solicitantes basándose únicamente en la adicción a las drogas o al alcohol, pero no tienen prohibido rechazar a los solicitantes que actualmente consumen drogas ilegales. Esto significa que un dueño puede preguntarle al solicitante o inquilino sobre su consumo actual de drogas ilegales y las condenas que haya tenido por la fabricación o distribución ilegal de sustancias controladas, siempre y cuando el dueño pregunte a todos los solicitantes lo mismo. Hacer estas preguntas selectivamente a los solicitantes de los que el dueño sospecha o que son parte de una clase protegida, como de una raza particular, se considera discriminación y una violación de las leyes de vivienda justa. El derecho que el dueño tiene a preguntar sobre el consumo actual de drogas ilegales no significa que puede hacer otras preguntas sobre el historial de adicción de un solicitante o inquilino ni tomar decisiones de arrendamiento basándose en este.

Qué hacer: Un dueño que se niega a arrendar, o trata de rescindir un contrato de arrendamiento, por el solo hecho de que su cliente tiene una adicción al alcohol o tuvo una adicción a las drogas ilegales en el pasado, probablemente no sepa que esas acciones se consideran discriminación por discapacidad. Asumiendo que su cliente no consume drogas ilegales actualmente, explique al dueño que la drogadicción es una discapacidad cuando no está causada por el consumo actual de drogas ilegales, y que negarse a arrendar una vivienda a alguien que tiene una adicción se considera discriminación y es una violación de las leyes de vivienda justa.

Si el dueño se niega a arrendar la vivienda o quiere terminar el contrato de arrendamiento de un inquilino, en violación de las leyes de vivienda justa, el inquilino puede presentar un reclamo ante una agencia local de vivienda justa, con el Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda de California (DFEH), o con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD).

Para presentar un reclamo ante el HUD, llame al 800-669-9777 o visite www.hud.gov/program_offices/fair_housing_equal_opp/complaint-process

Para presentar un reclamo ante el DFEH, llame al 800-884-1684 o visite www.dfeh.ca.gov/complaint-process/file-a-complaint/

Las leyes de vivienda justa prohíben la discriminación a base de las siguientes características: raza, religión, origen nacional, color, sexo, estado civil*, ascendencia*, estado familiar, discapacidad, orientación sexual*, fuente de ingresos*. (* indica que está prohibido en California, pero no según la ley federal).

Aviso legal: *El consejo del mes sobre vivienda justa solo tiene fines educativos y no constituye asesoramiento jurídico. Si quiere hacer una consulta legal, póngase en contacto con MHAS, su consejo de vivienda justa local o un abogado de su elección.*

El consejo del mes sobre vivienda justa cuenta con el financiamiento de un subsidio del Programa de Iniciativas de Vivienda Justa del HUD (subsidio n.º FEOI180041-01-00).